



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO, POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)

D. Cristian Quero Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería),

INFORMO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Olula de Castro, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para adecuarla a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el art.17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación provisional, para que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar reclamaciones en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, dicho acuerdo se entenderá automáticamente aprobado con carácter definitivo.

Olula de Castro, a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo.: Cristian Quero Gil.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastros.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	Dkp3PFtW1fwgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	03/02/2022 21:33:02
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dkp3PFtW1fwgUnhSma8qeQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

